



OTORGA PATENTE COMERCIAL.-
DECRETO EXENTO N° 10552 /
CALBUCO,

12 OCT 2010

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, los Artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales, Art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, y el Decreto Exento N° 6.457 del 25-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldicias Y,

TENIENDO PRESENTE:

1.- La solicitud de patente de fecha 12- OCTUBRE- 2010, presentada por don(a) RIGOBERTO MANUEL CARCAMO PURRALEF,

----- domiciliado en: ----- R calle -----

N° ----- localidad ----- de la comuna, fono -----

2.- El certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 141 - de fecha 07 DE OCTUBRE- 2010.-

3.- El informe de la Dirección de salud de Puerto Montt, Resolución N° ----- de fecha NO CORRESPONTE.

DECRETO:

OTORGASE A DON(A) RIGOBERTO

MANUEL CARCAMO PURRALEF, ----- R.U.T. -----

domicilio comercial, calle AVENIDA LOS HEROES N° 244 localidad CALBUCO.

de esta comuna, la patente comercial de PAQUETERIA, JUJETERIA Y PERFUMERIA.

----- Actividad Económica 62524 CAPITAL \$ 1.500.000.-

Dicho funcionamiento se hace a contar del SEGUNDO semestre del presente año 2010.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE "POR ORDEN DEL ALCALDE"


SECRETARIO MUNICIPAL


JEFE DE RENTAS Y PATENTES

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado.
- 2.- Tesoreria.
- 3.- Secretaria.
- 4.- Of. Partes.
- 5.- Adm. Y Finanzas.
- 6.- Control.
- 7.- Rentas y Patentes (2).